

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **00000156** -2012/GOBIERNO REGIONAL.TUMBES-GGR

Tumbes, **26 JUN 2012**

VISTO:

La solicitud firmada por los señores Mariano Jiménez Vite con DNI N° 0204306 y Jorge Eduardo Sánchez Gómez con DNI. N° 00220812, de fecha 12 de Junio de 2012; Informe N° 027-2012/GOB.REG.TUMBES-OREDECI de fecha 12/06/12; Informe N° 599-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – OREDECI-JO de fecha 12/06/12; Informe N° 305-2012/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPAAT-SGPE-SG de fecha 06/06/12; y el Informe N° 032-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – OREDECI-JO de fecha 19/06/12 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución política del Perú en concordancia con la ley de bases de la Descentralización Ley N° 27783, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo normado en el literal del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional y en los artículos 2°, 9°, 10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia así como la aprobación de su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) que determina la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componente, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo(SINAGERD) en el que se determina que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar por un plazo de sesenta (60) días calendarios, en todo el territorio de la República o en parte de él, el Estado de Emergencia por Desastres, dando cuenta al Congreso de la República o a la Comisión Permanente. Del mismo modo contempla que la declaratoria de Estado de Emergencia tiene por finalidad la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias, frente a un peligro inminente o a la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cuando sobrepasa la capacidad de respuestas del Gobierno Regional, protegiendo la vida e integridad de las personas, el patrimonio público y privado y restableciendo los servicios básicos indispensables;

Que por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueban normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 3, que “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva,



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **00000156** -2012/GOBIERNO. REGIONAL.TUMBES-GGR

Tumbes, **26 JUN 2012**

Especificaciones Técnicas, Planos y Metrados, Presupuesto Base con análisis de Costo y Cronograma de Adquisiciones de Materiales y Ejecución de Obra;

Que, atendiendo lo solicitado por los señores Mariano Jiménez Vite con DNI N° 00204306 y Jorge Eduardo Sánchez Gómez con DNI. N° 00220812, La Oficina Regional de Defensa Civil, proyecta el expediente técnico de la actividad “Mantenimiento del Sistema de Drenaje del Dren Colector C-D San Isidro, Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes”, elaborado por el Ing. Mario Gálvez Neyra, con registro CIP N° 113320, responsable de la elaboración del referido estudio, quien ha procedido a suscribir todas las páginas del indicado Expediente Técnico;

Que, con Informe N° 027-2012/GOB.REG.TUMBES-OREDECI, de fecha 12/06/12, se remite a la Oficina Regional de Defensa Civil el Expediente Técnico Evaluado de la actividad: “Mantenimiento del Sistema de Drenaje del Dren Colector C-D San Isidro, Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes”, para los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 599-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – OREDECI-JO, de fecha 12/06/12. El jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil alcanza a la Gerencia de Planeamiento Estratégico la actividad: “Mantenimiento del Sistema de Drenaje del Dren Colector C-D San Isidro, Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes”, para los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 305-2012/GOB.REG. TUMBES – OREDECI-GGR-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 06/06/12, El Sub Gerente de Planeamiento Estratégico da cuenta a la Gerencia de Planeamiento Estratégico la propuesta de modificación presupuestal de la actividad: “Mantenimiento del Sistema de Drenaje del Dren Colector C-D San Isidro, Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes”,

Que, con Informe N° 032-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – OREDECI-JO, de fecha 19/06/12, El jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil, reitera aprobación de asignación presupuestal de la actividad: “Mantenimiento del Sistema de Drenaje del Dren Colector C-D San Isidro, Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes”,

Que, con Informe N° 321-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 19/06/12. El Sub Gerente de Presupuesto, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la actividad: “Mantenimiento del Sistema de Drenaje del Dren Colector C-D San Isidro, Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes”, determinando que esta actividad se encuentra incorporada en el presupuesto institucional de la sede del Gobierno Regional de Tumbes con la correlativa N° 0245, por un monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles)

Que, estando a lo informado y contado con las visaciones de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Defensa Civil; y de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000156 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 26 JUN 2012

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero del 2004 y su Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes" y La Ampliación de Delegaciones y Facultades de Atribuciones a las Gerencias Regionales aprobadas con Resolución Ejecutiva N° 486-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 07 de noviembre del 2005, Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 28 de octubre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico relativo a la actividad: "Mantenimiento del Sistema de Drenaje del Dren Colector C-D San Isidro, Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes", por un valor de **S/ 50,000.00** (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), con precios vigentes del mes junio del 2012, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, Fuente de Financiamiento será por Canon y/o Sobre Canon u Otros y Plazo de Ejecución será de veinte (20) días calendarios, en la cual incluye;

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto Analítico.
- Valor Referencial.
- Metrados.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Precios e Insumos.
- Cronograma de Desembolsos.
- Cronograma Valorizado.
- Diagrama Gantt (Avance Físico de Actividad).
- Vistas Fotográficas.
- Planos.

ARTICULO SEGUNDO.- La ejecución del expediente técnico será financiada por la cadena funcional siguiente:

Correlativa	0245
Programa	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos.
Producto	3-999999 Sin producto.
Actividad	5-000952 Mantenimiento y Recuperación de la Capacidad Operativa.
Función	05 Orden Publico y Seguridad
División Funcional	016 Gestión de Riesgos y Emergencias.
Grupo Funcional	0035 Prevención de Desastres
Finalidad	01061 Mejoramiento de Caminos Rurales.
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000156 -2012/GOBIERNO. REGIONAL.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 JUN 2012



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Alberto Sagredo Peña García
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Rubro	18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
Monto	S/ 50,000.00
CG/GGG	2.3 Bienes y Servicios.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina Regional de Defensa Civil y demás oficinas componentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Marcos Rafael Córdova Galán
GERENTE GENERAL REGIONAL